

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

038

Piura, 14 FEB 2018

VISTOS:

La Resolución Dirección General de Construcción N° 031-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC del 02.FEB.2018 y el Informe N° 146-2018/GRP-440320 del 13.FEB.2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Dirección General de Construcción N° 031-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC del 02.FEB.2018, se designó el Comité de Entrega de Terreno para la Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DIQUE DERECHO DEL RIO PIURA – BAJO PIURA KM 0+000 AL KM 38+500", CON CODIGO DE PROYECTO N° 2353137, integrado por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares

- | | | |
|---|--------------|------------|
| • Ing. WALTER ALFREDO BACA TAVARA | CIP N° 48210 | Presidente |
| • Ing. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR | CIP N° 34667 | Miembro |
| • Ing. MANUEL GREGORIO SECLÉN TANTALEAN | CIP N° 20445 | Miembro |

Miembros Suplentes

- | | | |
|--|--------------|------------|
| • Ing. LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDIAS | CIP N° 61435 | Presidente |
| • Ing. NANCY MARLENE ORTIZ OYOLA | CIP N° 27937 | Miembro |
| • Ing. WALTER RICARDO MONTESTRUQUE VILCHEZ | CIP N° 30687 | Miembro |

Que, no obstante, se ha detectado un error material en la Resolución Dirección General de Construcción N° 031-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC del 02.FEB.2018, en el sentido que se ha consignado en el primer considerando, el nombre de una obra que no corresponde;

Que, consecuentemente; ha existido error en el texto de la Resolución Dirección General de Construcción N° 031-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC del 02.FEB.2018, debiendo el mismo ser corregido de oficio, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 210° de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, por el cual: "210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que resulta procedente efectuar la rectificación del error material antes señalado, máxime si no se altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión adoptada;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de septiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en la Resolución Dirección General de Construcción N° 031-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC del 02.FEB.2018, en el primer considerando, de acuerdo a lo siguiente:

Dice:

(...) Que, con fecha 26.10.2017, el GOBIERNO REGIONAL PIURA y la empresa CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, (integrado por: CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA EIRL, MARCELINO MORALES CHUNGA, PEDRO MARCELINO CASTILLO ZAVALA), suscribieron el Contrato N° 083-2017-GR, para





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

038

Piura, 14 FEB 2018

la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: **“REHABILITACION – DESCOLMATACION DEL DREN DS-13.08 EN EL VALLE DEL BAJO PIURA (DESDE EL KM 0+000 HASTA EL KM 54.7)”**, CON CODIGO SNIP N° 2353137, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 027-2017/GRP-ORA-CS-AS (Primera convocatoria), bajo el Sistema de Contratación: A Precios Unitarios, por un monto ascendente a S/ 7´174,892.66 (Siete Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Dos con 66/100 Soles), con un plazo de ejecución de 135 días calendario. (...)

Debe decir:

(...) Que, con fecha 26.10.2017, el GOBIERNO REGIONAL PIURA y la empresa CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, (integrado por: CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA EIRL, MARCELINO MORALES CHUNGA, PEDRO MARCELINO CASTILLO ZAVALETA), suscribieron el Contrato N° 083-2017-GR, para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: **“REHABILITACIÓN DIQUE DERECHO DEL RIO PIURA – BAJO PIURA KM 0+000 AL KM 38+500”**, CON CODIGO DE PROYECTO N° 2353137, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 027-2017/GRP-ORA-CS-AS (Primera convocatoria), bajo el Sistema de Contratación: A Precios Unitarios, por un monto ascendente a S/ 7´174,892.66 (Siete Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Dos con 66/100 Soles), con un plazo de ejecución de 135 días calendario. (...)

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista: CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, en su domicilio sito en Mz. A Lt. A-4 Zona Industrial, Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, y a los miembros del Comité de Entrega de Terreno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI
ING. EGDAR WILLY COLAN CASTRO
DIRECTOR GENERAL

